**EXPEDIENTE:** CL/002/2017.
**ACTOR:** ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.
**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día ocho de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, aplicable al caso concreto en términos de lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de la citada Comisión, que el día seis de los corrientes la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, remitió a la Comisión Sustanciadora que Usted preside los oficios 1054/2017 y 3000/2018 signados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, así como el expediente del Amparo 694/2017-IV-M, mediante los cuales notifica la sentencia de fecha dieciséis de enero del presente año en la cual se determinó sobreseer el amparo promovido por Rosalba Maribel Guevara Romero, en contra de la resolución emitida el ocho de septiembre del año próximo pasado, mediante el cual se resuelve vía incidental la recusación presentada por la citada Guevara Romero, derivado de la controversia laboral CL/002/2017 y que la misma ha causado ejecutoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante y Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en concordancia con do dispuesto en los transitorios segundo y séptimo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDAN** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**I.** Ténganse por recibidas las constancias remitidas a esta Comisión, por la Magistrada Presidenta de este Tribunal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**II.** Agréguense los oficios referidos al expediente de amparo 694/2017-IV-M he intégrese el cuaderno formado con motivo de la citada recusación a la Controversia Laboral CL/002/2017 promovida por Rosalba Maribel Guevara Romero, y una vez resuelto definitivamente el juicio de amparo **696/2017-V-B**, se proveerá lo conducente.- - - - - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y

**CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe, y la ciudadana Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración. Conste.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -